



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica



000407

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 402-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 12 de Noviembre del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N°4882-2018, de fecha 18 de Setiembre del 2018.
- ii) El Informe N°107-2018/CECT/DO-MDPN, de fecha 21 de Setiembre del 2018.
- iii) El Informe N°197-2018-MDPN/ARCT, de fecha 09 de Noviembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, con fecha 18 de Setiembre del 2018, los **Sres. DIAZ MORALES CLARA**, identificada con **DNI N°23520730** y **TORNERO PALOMINO EMETERIO** ; identificado con **DNI N° 23520459**, propietarios del inmueble ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.19 Lt.12 – Etapa I** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, inscrito en los Registros públicos de Chíncha a nombre de los administrados con Partida Registral N° **P07035021-SUNARP-CHINCHA** con una área de **355.90 m²**, solicita la Subdivisión sin cambio de uso asignándosele el expediente administrativo N° 4882-2018, conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 0107-2018/CECT/DODU-MDPN de fecha 21.09.2018, suscrito por el encargado de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, manifiesta a este despacho que la documentación presentado por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.19 Lt.12 – Etapa I** del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, la **Ley No. 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.-** *Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.11. Principio de Verdad Material.-* *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.*

📍 Av. Óscar R. Benavides N° 699 • Pueblo Nuevo 📞 056 265459

🌐 www.munipnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000406



Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano**.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.



Que, mediante el **D.S. N°010-2018-VIVIENDA – REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACION URBANA Y EDIFICACION** (Publicado el 11.07.2018) indica en el **CAPITULO II- Habilitaciones Urbanas, Art.4°.- Proyectos 4.6**. En las Habilitaciones urbanas de tipo 4 y habilitaciones urbanas de tipo 5, el área mínima y el frente mínimo de los lotes por habilitar será el que se detalla a continuación:

TIPO	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
4	70 M2	6 MI	Unifamiliar
5	De Acuerdo al	Proyecto	Unifam/Multifam

CAPITULO II - INDEPENDIZACION Y SUB DIVISION

Art.10°.- Las subdivisiones constituyen las particiones del predio ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación. Estas pueden ser de dos tipos:

- Sin obras.- cuando no requieren la ejecución de vías ni redes de servicios públicos.
- Con obras.- cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.

Que, con Informe Legal N° 197-2018-MDPN-/ARCT de fecha 09.11.2018, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, manifiestes que....**III.- ANALISIS DE LOS HECHOS...Punto 3.2.** Que, se anexan nuevos planos y memorias descriptivas de fecha Setiembre del 2018, subdividiendo la propiedad en 2 sub lotes: 12 y 12B, en 223.04m2 y 132.86m2 respectivamente; observándose que no se peticiona la sub división del sub lote 12A, la misma que fuera requerida por la dirección de obra y que mediante Formulario de envío N°4882-2018, se adjunta el certificado literal con Partida Registral **P21020135** inscrita a nombre de **CLARA TORNERO DIAZ** con 60.00 m2...**Punto 3.3.** Que, los planos y memorias descriptivas, cumplen con lo establecido en la referida norma legal conforme a lo señalado en el ítem 4 del tipo de habilitaciones – Norma TH 010 del **D.S. N°010-2018-VIVIENDA** – Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación...**IV.-CONCLUSION.** Esta asesoría Legal es de opinión que se declare **PROCEDENTE** lo peticionado por la administrados los **DIAZ MORALES CLARA**, identificada con **DNI N°23520730** y **TORNERO PALOMINO EMETERIO** ; identificado con **DNI N° 23520459**; conforme a los requisitos exigidos por el TUPA de la Municipalidad, al Reglamento Nacional de Edificaciones, debiendo emitirse la resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la **SUB DIVISIÓN** del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.19 Lt.12 – Etapa I** del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de los administrados **DIAZ MORALES CLARA**, identificada con **DNI N°23520730** y **TORNERO PALOMINO EMETERIO**, identificado con **DNI N° 23520459**, con un área total de **355.90 m2** y un Perímetro **108.14 ml.**, inscrita en la Partida Literal N° **P07035021** de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (02) Sub Lotes: **SUB LOTE 12, SUB LOTE 12B** con las características siguientes:

📍 Av. Óscar R. Benavides N° 699 • Pueblo Nuevo 📞 056 265459

🌐 www.municipalnuevochincha.gob.pe





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica



000405

LOTE N° 12 (Lote Matriz)

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Jr. Cañete	20.45 ml
Por la derecha:	Lote N°11	20.45 ml
Por la Izquierda:	Av. San Martin, Sub Lote 12A, Sub Lote 12A, Sub Lote 12A, Av. San Martin	05.66 ml, 13.28 ml, 04.52 ml, 13.26 ml, 10.34 ml
Por el Fondo:	Lote N°13	20.18 ml
ÁREA TOTAL: 355.90 m²		PERÍMETRO: 108.14 ml.

LOTE N° 12

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Jr. Cañete	20.45 ml
Por la derecha:	Lote N°11	20.45 ml
Por la Izquierda:	Av. San Martin, Sub Lote 12A, Sub Lote 12A, Sub Lote 12A, Sub Lote 12B	05.66 ml, 13.28 ml, 04.52 ml, 00.40 ml, 10.28 ml
Por el Fondo:	Lote N°13	07.26 ml
ÁREA TOTAL: 223.04 m²		PERÍMETRO: 82.30 ml.

LOTE N° 12B

UBICACIÓN	COLINDANTE	LINDERO
Por el Frente:	Av. San Martin	10.34 ml
Por la derecha:	Sub Lote 12A	12.86 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 13	12.92 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 12	10.28 ml
ÁREA TOTAL: 132.86 m²		PERÍMETRO: 46.40 ml.

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo al administrado, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

C.P.C. Verónica Ancasi Parian
GERENTA MUNICIPAL